



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000253 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

VISTO:

El Informe Nº 002-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL, de fecha 04 de Julio del 2017, Informe Nº 1126-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Julio del 2017, proveído de fecha 12 de Julio del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Enero del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO M&J, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 2'421,102.01 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DOS CON 01/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 002-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL, de fecha 04 de Julio del 2017, el Arquitecto ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA, en calidad de Inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, informa sobre el reinicio de los trabajos se realizaron el día 19 de Junio del 2017, conforme se acredita el Acta de Reinicio de los trabajos, siendo el nuevo plazo contractual de finalización de obra el 18 de Octubre del 2017, día en que culminan **los CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS**, del plazo otorgado para la ejecución de la obra antes mencionada, conforme lo establece el contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, suscrito entre la Entidad y el Consorcio M&J, por lo que se solicita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1126-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Obras, alcanza el Acta de Reinicio de la obra, suscrita el 19 de Junio del 2017, la cual solicita sea aprobada mediante Acto Resolutivo correspondiente, a partir del **19 de Junio del 2017**.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Julio del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1126-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras, y en virtud a lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado D.S. Nº350-2015-EF, es necesario **PROCEDER** al Reinicio de los trabajos, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, el mismo que corresponde desde el **19 de Junio del 2017**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000253 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, el Reinicio de los trabajos en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", a partir del 19 de Junio del 2017, ya que existen las condiciones favorables para el reinicio de las labores en la obra, asimismo la culminación de los eventos climáticos y la recuperación de la transitabilidad en las vías de acceso al sector de la obra, de conformidad a el Acta de Reinicio de fecha 19 de Junio del 2017, permite cumplir con las metas establecidas, (se adjunta Acta de Reinicio de Obra), la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO M&J**, al Arquitecto **ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA**, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillón Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1927